

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ASUNTO: Se emite Dictamen relativo a los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2004 presentados por **Convergencia**.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. PRESENTE.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Artículo 63 del Reglamento de Fiscalización, rinde el presente Dictamen sobre el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al tercer trimestre del año 2004 presentados por Convergencia, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 41, Fracción II, el derecho que los Partidos Políticos tienen de recibir financiamiento público y obtener financiamiento privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 39 que La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:
 - I.-El público;
 - II.-El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y
 - III.-El autofinanciamiento.

- III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina en su Artículo 41 el financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.
- IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, cita en su Artículo 42 el financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de tres mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

- V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, indica en su Artículo 44 por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por concepto de sorteos, rifas, colectas, publicaciones, rendimientos

financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año.

- VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, menciona en su Artículo 46 que cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento reconocidos por la Ley Electoral del Estado de Querétaro y administrar su patrimonio, así como de elaborar de manera trimestral sus estados financieros en períodos ordinarios, además deberán entregar sus balances de gastos de campaña, que deberán entregar al Instituto Electoral de Querétaro.

Para llevar a cabo la contabilidad de gastos de campaña el órgano interno encargado de recibir los ingresos, deberá abrir una cuenta bancaria concentradora en la que se depositarán los ingresos destinados a la campaña electoral de que se trate.

Cada candidato propietario o quien encabece la fórmula de ayuntamientos, deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de sus gastos de campaña, misma cuenta a la que el órgano interno deberá transferir los recursos que le correspondan.

- VII. En el Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina la obligación a los Partidos Políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección de llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el Reglamento de Fiscalización aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

- VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su Artículo 48, dispone que los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General de este órgano electoral, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general, el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas de cada uno de los meses que conforman el período trimestral en cuestión, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Al informe debe acompañarse toda la

documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto, conforme a los objetivos planeados con anterioridad.

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.

- IX. El Consejo General en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo del año 2000, aprobó el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los Partidos Políticos, cada tres meses, del balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas así como de la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.
- X. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirá su dictamen en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los Estados Financieros y lo someterá a consideración del Consejo General, conforme al Artículo 50 de la Ley de la materia.

ANTECEDENTES

1. En fecha 28 de Octubre del año 2004, Convergencia presentó los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre que comprenden del 01 de Julio al 30 de Septiembre del año 2004, el que para su estudio mereció la división del mismo en tres etapas, las que se detallan a continuación:

La primera, consistió en una revisión con el objeto de detectar los errores y omisiones de carácter técnico que pudieran presentar los informes, a fin de solicitar al Partido Político, las aclaraciones correspondientes.

La segunda consiste, en realizar una revisión de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

La tercera, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró el dictamen para someterlo a consideración del Consejo General.

I.-Como resultado de la primera etapa, se detectaron algunas omisiones y errores importantes de carácter técnico, en los informes presentados por Convergencia concediéndole para su aclaración un plazo de diez días; respuesta que fue entregada en tiempo y forma.

II.-En la segunda etapa, se aplicaron diversas revisiones a la documentación comprobatoria del Partido Político y fueron las siguientes:

- En materia de financiamiento se efectuó la siguiente revisión documental, distinguiendo las modalidades que establecen los artículos 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- a) Respecto al financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, se revisó que la información proporcionada por el Partido Político coincidiera con los registros existentes en la Coordinación Administrativa del propio Órgano Electoral, encontrando similitud en ambas informaciones; y que las cuentas bancarias estuvieran a nombre del Partido Político; si los depósitos bancarios corresponden al soporte documental con los estados de cuenta bancarios; los registros contables y la presentación de los Estados Financieros fueron correctos; y por último, que el financiamiento público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el financiamiento privado y autofinanciamiento.
- b) Se verificó que el financiamiento privado no exceda del 99% del importe del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, ya que Convergencia informó que en el tercer trimestre del 2004 no obtuvo financiamiento privado.
- c) De sus reportes contables se desprende que los recursos recibidos por el Partido Político por concepto de aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, no fueron provenientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, Ayuntamientos y cualquier dependencia pública u órgano del Estado; así como de los organismos de la administración pública descentralizada; de personas físicas y morales extranjeras; de ministros del culto, iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas y sectas; de personas morales con fines lucrativos; de cualquier persona física o moral que ponga en peligro la independencia del Partido Político; y de fuentes no identificadas.

Se verificó que las aportaciones de sus militantes no excedieran de lo límites que establece el Artículo 42 de la Ley Electoral, y que los ingresos

aportados en efectivo o en especie, estén soportados por la documentación respectiva; la existencia de recibos de aportaciones y cuotas de militantes con folio consecutivo; su correcto registro contable y la presentación de los Estados Financieros.

- d) Por lo que se refiere al autofinanciamiento, se revisó la existencia de los informes correspondientes al control de eventos; el origen de los fondos provenientes de cada evento; la forma de administración de este tipo de eventos, así como la fuente de ingresos, el control de folios, números y fechas de autorizaciones legales con su importe neto; y su adecuado registro contable y la presentación de los Estados Financieros.
 - e) Se revisó y en su caso se corroboró en sus reportes el correcto registro de los rendimientos financieros.
 - f) Finalmente, se revisó en sus reportes contables que el Partido Político no haya financiado sus actividades a través de inversiones en el mercado bursátil; inversiones en moneda extranjera; inversiones en el extranjero, y de créditos provenientes de la banca de desarrollo.
- En materia de egresos, se revisó que los registros reportados por el Partido Político en los informes financieros fueran efectuados dentro del período del tercer trimestre del año 2004; así mismo que todos los egresos estuviesen registrados contablemente soportados por la documentación comprobatoria; así como que la documentación comprobatoria de los egresos, cumpla con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables; y que todos los egresos estén registrados contablemente en los Estados Financieros.
 - Se verificó que el Partido Político haya cumplido con las disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
 - Se llevó a cabo un estudio y análisis al control interno contable del Partido Político, determinando el alcance de la de revisión a los rubros financieros.

III.-El resultado de la tercera etapa en la aplicación de los procedimientos de revisión del soporte documental de la información contable relativa a los

egresos, mostraron la veracidad que soportan las cifras en los informes de gastos.

Como resultado de esta revisión y previo al dictamen de los Estados Financieros del tercer trimestre del año 2004, se considera que se ha dado debido cumplimiento al procedimiento de revisión, para lo cual se verificó que el Partido Político presentara sus informes correspondientes al período del tercer trimestre del 01 de Julio al 30 de Septiembre del año 2004; y que los informes presentados por el Partido Político dieran cuenta del origen y monto de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos.

La información financiera del tercer trimestre del año 2004 presentado por Convergencia, contempla lo siguiente:

Informe Técnico

1.- Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos, así como Relaciones Analíticas y documentación legal que comprueba el gasto de Convergencia por el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2004, observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado “Apoyo para el Cierre de Estados Financieros del Tercer Trimestre de 2004”, así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2.- Convergencia presentó estados financieros del financiamiento público. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 46 y 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

3.- Los registros contables de Convergencia se realizaron de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2004 que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria el 09 de Enero de 2004.

Financiamiento Público:

4.-Por concepto de Financiamiento Público Ordinario Convergencia registró en libros en el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2004 la cantidad trimestral de \$ 175,138.14 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos 14/100 M. N.) es congruente con la cifra que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 29 de Enero de 2004.

5.- Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, Convergencia erogó en el tercer trimestre la cantidad de \$ 68,150.00 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) que representa el 38.91% del Financiamiento Público Ordinario en el período en cuestión.

En relación al Artículo 33 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que Convergencia erogó por concepto de REPAP fue de 24.32% del total permitido para dicho Partido Político

6.- En el rubro de Arrendamiento de Edificios, Convergencia erogó en el tercer trimestre la cantidad de \$ 37,050.00 (Treinta y Siete Mil Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) que representa el 21.15% del Financiamiento Público Ordinario en el período en cuestión.

7.- Por concepto de Servicio Telefónico erogó la cantidad de \$15,893.53 (Quince Mil Ochocientos Novena y Tres Pesos 53/100 M. N.) que representa el 9.07% del Financiamiento Público Ordinario en el período en cuestión.

8.- En el rubro de Difusión e información erogó la cantidad de \$12,470.00 (Doce Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 M. N.) que representa el 7.12% del Financiamiento Público Ordinario en el período en cuestión.

9.- Convergencia erogó en el tercer trimestre por concepto de Combustibles y Lubricantes la cantidad de \$24,310.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Diez Pesos 00/100 M. N.) que representa el 13.88% del Financiamiento Público Ordinario otorgado en el período.

10.- El Partido reporta la adquisición de Equipo de Computo por la cantidad de \$7,268.00 (Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.) que representa el 4.15% del Financiamiento Ordinario en el periodo en cuestión.

Financiamiento Privado, Autofinanciamiento y Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional:

11.- Con referencia a estos rubros Convergencia presentó un escrito rubricado por el Lic. Carlos Alberto Zarate Burgos representante suplente del mismo, dentro de sus estados financieros, en el cual señala lo siguiente:

“Por medio del presente y con fundamento en el reglamento de fiscalización vengo a dar informe con respecto a la revisión de los Estados Financieros correspondientes a los Gastos Ordinarios del Tercer Trimestre del ejercicio 2004, mediante la cual confirmo que en este período no se recibió aportación o transferencia por parte del CEN, ni autofinanciamiento ().*

El Comité Ejecutivo Nacional organizo los siguientes eventos en gira a nivel nacional:

- 1. 2 de Julio lucha libre “Auditorio Arteaga”*
- 2. 21 de Julio “Escuelita Vip” (evento cancelado)”*
- 3. 28 de Julio Stomp “Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez”*
- 4. 7 de Agosto “Enrique Bumburi “Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez”*

Y será el propio comité ejecutivo nacional quien reporte al IFE, con fundamento en lo establecido en el COFIPE, la información correspondiente en tiempo y forma.”

Observaciones:

12.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no detecto observación alguna en la revisión de los Estados Financieros y documentación soporte correspondiente al período 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2004.

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004.
CONVERGENCIA**

ACTIVO

Circulante	
Caja	0.00
Bancos	2,188.49
Deudores Diversos	0.00
Otros Activos	0.00
Total de Activo Circulante	2,188.49
Fijo	
Bienes Muebles	72,301.11
Bienes Inmuebles	0.00
Total de Activo Fijo	72,301.11
Total de Activo	<u>74,489.60</u>

PASIVO

Circulante	
Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	0.00
Total de Pasivo	<u>0.00</u>

PATRIMONIO

Patrimonio	
Patrimonio	72,301.11
Resultado del Ejercicio actual	1,136.40
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,052.09
Total de Patrimonio	<u>74,489.60</u>

Suma de Pasivo y Patrimonio	<u>74,489.60</u>
------------------------------------	-------------------------

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE JULIO AL 30 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004.**

CONVERGENCIA

INGRESOS	Trimestre Anterior	Trimestre Actual	Acumulado
<i>Financiamiento Público Ordinario</i>	350,276.28	175,138.14	525,414.42
<i>Financiamiento Privado</i>	1,421.17	0.00	1,421.17
<i>Autofinanciamiento</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Transferencias del CEN</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Total de Ingresos</i>	<u>351,697.45</u>	<u>175,138.14</u>	<u>526,835.59</u>

EGRESOS	Trimestre Anterior	Trimestre Actual	Acumulado
<i>Gastos de Operación</i>	122,552.00	68,150.00	190,702.00
<i>Gastos de Administración</i>	123,665.50	71,203.24	194,868.74
<i>Gastos Generales</i>	52,005.59	27,954.25	79,959.84
<i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i>	51,980.61	7,268.00	59,248.61
<i>Gastos Financieros</i>	920.00	0.00	920.00
<i>Total de Egresos</i>	<u>351,123.70</u>	<u>174,575.49</u>	<u>525,699.19</u>
<i>Diferencia</i>	<u>573.75</u>	<u>562.65</u>	<u>1,136.40</u>

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del año 2004 presentados por Convergencia, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada, **APRUEBA** los Estados Financieros de Convergencia correspondientes al tercer o trimestre del año 2004.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente dictamen respecto al balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas correspondientes al tercer trimestre del año 2004 presentados por Convergencia.

LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Querétaro, Qro. a 15 de Enero del 2005.